

ORD. Nº: **4937**

ANT.: Oficio Nº 91/103/2024 de fecha 26 de junio de 2024.

MAT.: Informa lo que solicita.

SANTIAGO, 02 JUL 2024

A: **SRA. MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ**  
**ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS**

DE: **DRA. MARISOL PRADO VILLEGAS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO MÉDICO LEGAL**

Junto con saludar me dirijo a usted para dar respuesta al requerimiento indicado en antecedente, relativo a una solicitud evacuada por la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos de gobierno realizados por los Ministerios, servicios públicos dependientes de tales ministerios y la Delegación Presidencial de Valparaíso entre los años 2023 y 2024, sobre la nómina oficial de fallecidos en el mega incendio que afectó a la Región de Valparaíso en el mes de febrero de 2024 y si existen restos humanos que no hayan podido ser identificados en el Servicio Médico Legal.

**1- Antecedentes y participación del Servicio Médico Legal en la emergencia**

Como cuestión previa, es menester establecer el contexto relativo a los incendios forestales registrados en la Región de Valparaíso, ocurridos durante los días 02 y 03 de febrero del año en curso, los cuales afectó a las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, cuyo resultado fue catastrófico para toda la región con un saldo de 135 víctimas fatales.

Durante las primeras horas del día sábado 03 de febrero se desplegaron los vehículos institucionales de la Sede del Servicio Médico Legal de Valparaíso, con ocasión de la instrucción particular de la Fiscalía Local de Valparaíso en relación a 04 fallecidos. Por su parte, desde dicha Dirección Regional se comenzó a coordinar junto a la Fiscalía de Valparaíso para activar la red forense de esta repartición, concurriendo por tanto los turnos que se desempeñaban en las Sedes de Quillota, San Antonio y San Felipe. Lo anterior permitió un refuerzo operacional de 05 vehículos desplegados en las zonas territoriales afectadas por los incendios, con un equipo de 05 técnicos tanatólogos, los cuales trabajaron durante toda la madrugada de aquel fatídico día. A esto se le sumaron otros 10 técnicos, quedando para esos días 15 técnicos de la región.

Ese día sábado 03 de febrero, a primera hora de la mañana (07:00 horas) se registraron los ingresos a las dependencias de este Servicio de un número que ascendió a 19 fallecidos. Posteriormente y según transcurría el día se iban conociendo nueva información de la cantidad de fallecidos, la cual aumentaba exponencialmente. De forma paralela, el Ministerio del Interior y Seguridad pública, por intermedio del Decreto número 84, declaró como zona afectada por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso.

Lo anterior llevó a establecer la red forense nacional del Servicio Médico Legal, mediante la cual debían otorgarle una mayor fuerza de respuesta a la Sede Regional de Valparaíso, lo cual significó

concentrar la participación de la mayoría de los servidores públicos de la Región en la emergencia. Además de agregar la participación de funcionarios de las Sedes Metropolitana, Coquimbo y del Maule, traduciéndose en un trabajo ininterrumpido a contar del día 02 de febrero al 24 de febrero, con todos los recursos físicos y de dotación posible para hacer frente a la emergencia. Aquí trabajaron funcionarios de diversas áreas transversales del servicio, desde los peritos con la máxima premura en reconocimiento de los fallecidos, hasta el primer apoyo por parte de psicólogos de la institución a los deudos.

### I. Procedimientos de identificación de los fallecidos.

En el instante en que ingresa un fallecido al Servicio Médico Legal, se lleva a cabo la realización de una autopsia. El tiempo que se dispone para la realización de una necropsia en un contexto sin emergencia varía en atención a la complejidad y diversas cuestiones que pueden presentarse, sin embargo, en situaciones de emergencia, ingresan muchos fallecidos y por ende se debe tener especial cuidado que exista un correlato entre el cumplimiento a las normativas técnicas, junto a la premura que se entreguen los fallecidos a sus familiares. Sin embargo, debe existir una identificación previa. Para ello, existen diversos procedimientos de identificación que utiliza el Servicio Médico Legal, que son la identificación por huella dactilar y la identificación por huella de ADN.

### II. Información estadística relevante

En atención a lo requerido por las Comisiones especial investigadora (CEI) N° 47, 48, 49 y 51 fusionados, se entrega la información que posee esta repartición al respecto.

- a) Cantidad de fallecidos que fueron identificados y entregados por parte del Servicio Médico Legal:

Fallecidos	Identificados	Entregados
135	133	132

- b) Método de identificación de los fallecidos y distribución de los mismos.

Método identificación	Cantidad
ADN	88
Huella	35
Otro	12
<b>Total</b>	<b>135</b>

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**DRA. MARISOL PRADO VILLEGAS**

Directora Nacional  
Servicio Médico Legal

NBZ/JIF  
DISTRIBUCIÓN:  
-Destinatario  
-Dirección Nacional SML  
-Fiscalía SML  
-Oficina de partes SML